



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 70564**

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LUZ MÉLIDA RODRÍGUEZ ROJAS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ Y OTROS**, radicado único No. 11001020500020230069400, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué y a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de la misma ciudad para que aporten copia íntegra digital de los asuntos identificados bajo los radicados n.º 73001310500320130050800, 73001310500220160037100 y 73001310300320120028700, respectivamente, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a las partes e intervenientes en los asuntos en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales convocadas y vinculadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **BEATRIZ RAMÍREZ DE PERDOMO** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en los procesos 73001310500320130050800, 73001310500220160037100 y 73001310300320120028700 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 31 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 31 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL